

JUNTA DE ESCUELA

Sesión constituyente del 5 de noviembre de 2020

ACTA DE LA JUNTA DE ESCUELA CONSTITUYENTE CELEBRADA EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2020

En Badajoz, siendo las 10:00 horas del día 5 de noviembre de 2020, se reúnen por video conferencia los miembros de Junta de Escuela para celebrar sesión constituyente de Junta de Escuela, de acuerdo con el siguiente orden del día:

1. Constitución de la Junta. Lectura de la composición de la Junta para el periodo 2020-2024.
2. Informe del Director.
3. Tribunales de evaluación. Convocatoria de noviembre 2020.
4. Asuntos de trámite.

Excusan su asistencia D^a Enriqueta A. Gañán, D^a Gemma Sáez y D. Rafael Lorente.

Desarrollo de la sesión:

1) Constitución de la Junta. Lectura de la composición de la Junta para el periodo 2020-2024:

El Sr. Director da la bienvenida a los nuevos componentes de la Junta en este periodo que comienza y les agradece su participación e interés en los asuntos del Centro. Seguidamente, da lectura de las personas que compondrán esta nueva Junta de Escuela, que son un total de 57 entre todos los sectores, incluyendo miembros natos y miembros electos. Tras la lectura, se da por constituida la Junta de Escuela para el periodo 2020-2024.

2) Informe del Director:

El Sr. Director informa de los siguientes puntos:

- A día de hoy se han conocido los siguientes casos relacionados con la COVID-19:
 - o 1 estudiante confinado por diagnóstico positivo.
 - o 16 estudiantes confinados por ser contacto directo de un contagiado.
 - o 1 profesor confinado por diagnóstico positivo.
 - o 2 profesores confinados por ser contacto directo de un contagiado.
 - o Ningún caso entre el PAS del Centro.

El Sr. Director se felicita por el escaso impacto que hasta el momento ha generado la enfermedad en la Escuela, por la baja incidencia registrada y por el comportamiento que está mostrando todo el personal del Centro, respetuoso con las medidas preventivas y las

JUNTA DE ESCUELA

Sesión constituyente del 5 de noviembre de 2020

recomendaciones a seguir.

Finalmente, se recomienda continuar con la ventilación en las aulas aún en estos momentos en los que comienza la temporada fría.

- El 22 de octubre se recogió una distinción de la Policía por la actuación del FABLAB durante el confinamiento. El Sr. Director agradece a todas las personas que colaboraron en esos días en la fabricación de pantallas, materiales y EPIs.

- En los días pasados se celebró un acto para la presentación de los quintos premios de accesibilidad. El día 18 de noviembre se entregarán estos premios en su quinta edición, en el Salón de Actos de la Escuela. Además, los días 23 y 24 de noviembre se realizará un curso sobre accesibilidad desde el Centro, aunque será en formato virtual.

- Se publicó recientemente en número uno de un documento denominado Boletín del Centro, Boletín, que pretende ser una herramienta de comunicación con todo el personal de la Escuela, y está previsto publicar el número 2 en los próximos días. Igualmente, se anima a los estudiantes a incorporarse a esta iniciativa.

- Se están produciendo cambios estructurales en la segunda planta del Centro, que entre otras consecuencias han llevado a modificar la ubicación de la Biblioteca y la Sala de Lectura. Esto viene ocasionado por la iniciativa de crear un hiperespacio para la formación que estará compuesto por 2 hiperaulas más el FABLAB más la Biblioteca. Junto a ello, también se habilitarán 2 espacios para reuniones y una sala de coworking.

- Se ha elaborado una guía de buenas prácticas del Centro, que pretende recoger algunas respuestas a preguntas que se han recogido a lo largo del tiempo. Esta guía pretende mostrar una serie de principios que ayuden en la convivencia en la Escuela. Se adjunta dicha guía a este acta y se enviará a todo el personal tras esta reunión de Junta.

- El pasado 3 de noviembre se publicó en el DOE la nueva normativa de evaluación de la UEx. El Sr. Director hace un repaso de las principales novedades que aporta respecto a la anterior. Se adjunta a este acta un documento que recoge estas novedades.

- El Sr. Director transmite a la Junta la situación en la que se encuentran los dos títulos Máster que se encuentran en tramitación con ANECA: Máster en Energías Renovables y Eficiencia Energética y Máster en Dirección y Gestión de Proyectos.

- La Comisión de Calidad del Máster en Ingeniería Industrial ha retomado la propuesta de modificación de este título que se aprobó en 2017, para enviarla a ANECA con el objetivo de implantar esta modificación en el curso 2022/2023.

JUNTA DE ESCUELA

Sesión constituyente del 5 de noviembre de 2020

- Los datos de matriculación de alumnos de nuevo ingreso en el curso 2020/2021 han sido los siguientes, a día de hoy:

- GIE: 23 alumnos, el año pasado fueron 16.
- GIEyA: 51 alumnos, el año pasado fueron 49.
- GIM: 53 alumnos, el año pasado fueron 54.
- GITI: 25 alumnos, el año pasado fueron 23.

En total, por tanto, este curso se han matriculado 152 nuevos alumnos en los Grados del Centro, frente a los 142 del curso pasado. En los másteres:

- MUII: 18 matriculaciones.
- MUIIyA: 4 matriculaciones.
- MUSCeI: 5 matriculaciones.
- MUPRL: 21 matriculaciones.

Se plantea que en una próxima sesión se traerá un informe más detallado de estos números y de su evolución en los últimos años.

3) Tribunales de evaluación. Convocatoria de noviembre 2020:

El Sr. Secretario informa que hay tres solicitudes de tribunales de evaluación para tres asignaturas en la convocatoria de noviembre 2020. Se da lectura de las tres propuestas de composición de los tribunales.

No hay intervenciones al respecto.

Se aprueban por 33 votos a favor y 1 abstención.

4) Asuntos de trámite:

No hay asuntos a tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Director da por finalizada la Junta, siendo las 10:59 horas del día 5 de noviembre de 2020, de todo lo cual como Secretario doy fe.

V° B°

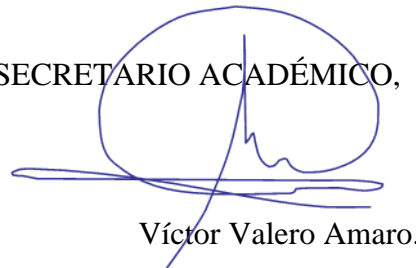
EL DIRECTOR,



D. José Luis Canito Lobo.



SECRETARIO ACADÉMICO,



Víctor Valero Amaro.

**ESCUELA DE
INGENIERÍAS INDUSTRIALES
SECRETARIO ACADÉMICO**

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
06071 BADAJOZ
Tel: + 34 924 28 96 31 / 00
Fax: + 34 924 28 96 01
E-mail: seccenfinin@unex.es

JUNTA DE ESCUELA

Sesión constituyente del 5 de noviembre de 2020

ANEXO I: DOCUMENTOS APROBADOS EN LA SESIÓN

Tribunales de evaluación. Convocatoria de noviembre 2020:

- Mecánica de los Medios Continuos (Grado en Ing. Mecánica):

1 alumno:

Tribunal propuesto: Ana Estíbaliz Sánchez

Francisco Romero

Francisco Hipólito

Fecha de examen: 11/11/2020 – 09:00 horas

- Matemáticas II (Grados):

1 alumno:

Tribunal propuesto: Ricardo García

Diego Yáñez

Isidro Palacios

Fecha de examen: 11/11/2020 – 09:00 horas

- Transporte y Seguridad Industrial (MUII):

1 alumno:

Tribunal propuesto: Gloria Galán

Consuelo Gragera

Rafael Agujetas

Fecha de examen: 11/11/2020 – 09:00 horas

Novedades nueva normativa de evaluación 2020

- El proceso de validación de planes docentes se debe llevar a cabo a través de una regulación específica del Vicerrectorado competente. Actualmente cada Centro realizaba la validación de planes docentes de manera diferente.
- Se mantienen las modalidades de evaluación convencional (con evaluación continua) y evaluación por prueba global. Es obligatorio para todas las materias, salvo excepciones justificadas y avaladas por Departamento y Comisión de Calidad.
- La elección de prueba global debe realizarse a través del Campus Virtual.
- El plazo para elegir prueba global se extiende al primer cuarto de cada cuatrimestre (aproximadamente el primer mes de docencia de cada cuatrimestre).
- El alumno puede excepcionalmente solicitar prueba global al Director en cualquier momento, justificándolo debidamente.
- Siempre se debe velar que el alumno se evalúe sobre 10 puntos.
- Se permite la evaluación final en modo virtual, pero deberá ser autorizada por la Comisión de Calidad. Cualquier otra evaluación intermedia puede ser virtual sin ningún problema.
- El carácter recuperable o no recuperable de cada prueba debe especificarse para cada convocatoria.
- En la convocatoria extraordinaria las actividades no recuperables no pueden suponer más del 50% de la calificación final. Además, en la convocatoria extraordinaria no pueden plantearse criterios restrictivos (mínimos, requisitos, etc.) sobre las actividades no recuperables.
- Al adelantar convocatoria extraordinaria del segundo semestre (adelantar julio a enero, adelantar a noviembre) el alumno debe elegir qué modalidad de evaluación desea (con evaluación continua, que habría que ponerle la nota de actividades no recuperables del año anterior, o por prueba global).
- Si un alumno acude a noviembre y aprueba las materias que le quedaban, debe utilizar obligatoriamente esa convocatoria para la defensa de su TFG.
- Nuevos plazos para publicar calendario de exámenes: preferiblemente antes de la matrícula y en todo caso 2 meses antes del comienzo de la convocatoria. En el caso de noviembre: al menos 7 días hábiles antes del inicio de la convocatoria de noviembre.
- Entre el examen de junio de una asignatura y su examen en julio deben mediar al menos 3 semanas.
- La coincidencia se define como coincidencia de 2 exámenes en el mismo día y turno (mañana o tarde).
- Las pruebas virtuales deben apoyarse con videoconferencia y grabarse necesariamente, respetando los derechos a la dignidad y privacidad de los estudiantes.
- La negativa de un estudiante a ser grabado supondrá la calificación de No Presentado.
- Se permiten actividades que sean requisito para aprobar la asignatura.
- Guardar las pruebas de evaluación 1 año, menos una prueba de evaluación con nota de cada nivel para efectos de acreditación de titulaciones. Estas pruebas se guardarán hasta después de la auditoría de la titulación.
- Cuando el sistema de evaluación contempla prueba o examen final, si el alumno no se presenta a esa prueba se le calificará como No Presentado, aunque haya realizado toda la evaluación continua.
- Las calificaciones de la evaluación continua deben publicarse a los 10 días de realizarse.
- Obligatoriedad de publicar todas las calificaciones en el Campus Virtual.

- En ningún caso publicar en unas notas el nombre completo y el DNI completo del alumno.
- Las revisiones deben realizarse en un plazo máximo de 10 días desde la realización de la prueba.
- Las reclamaciones de exámenes deben resolverse por una Comisión de Reclamaciones de cada Título, esta Comisión estará formada por el Director o persona en quien delegue (que la preside), el Responsable de Calidad del Centro (actuará como secretario) y el Coordinador de la Comisión de Calidad. A sus reuniones se invitará con voz pero sin voto a un representante del Consejo de Estudiantes y a un estudiante de la titulación.
- Las reclamaciones deben resolverse en un plazo máximo de 20 días hábiles.
- Los tribunales de evaluación deben publicarse en un plazo de cinco días desde que finaliza el plazo para solicitarlos.
- La composición de tribunales ya no debe ser aprobada por Junta de Centro.
- Si la asignatura contemplaba prueba global, el tribunal evaluará por el formato de prueba global.
- Regulación de los casos de recusación, los previstos en la Ley 10/2015.
- La compensación curricular no varía respecto a la normativa anterior.

Guía de Buenas Prácticas de la Escuela de Ingenierías Industriales (GBPEii)

V1.0. Noviembre de 2020

El art. 16 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura recoge como función básica del Centro la organización de los procesos académicos, administrativos y de gestión que les correspondan, al mismo tiempo que la coordinación y supervisión de su actividad docente.

El art. 2.2 del Estatuto del Estudiante Universitario recoge, en relación a la igualdad de derechos y deberes de los estudiantes, que *“...dicha igualdad se ejercerá siempre bajo el principio general de la corresponsabilidad universitaria, que se define como la reciprocidad en el ejercicio de los derechos y libertades y el respeto de las personas y de la institución universitaria como bien común de todos cuantos la integran”*.

De igual forma, el art. 13.1, sobre deberes de los estudiantes universitarios, establece que estos estarán obligados a *“...respetar sus Estatutos y demás normas de funcionamiento aprobadas por los procedimientos reglamentarios”*, añadiendo, en el punto 13.2, un listado de deberes en los que se enmarca esta **Guía de Buenas Prácticas de la Escuela de Ingenierías Industriales** (GBPEii).

Finalmente, el art. 194.3 de los Estatutos de la UEx establecen como deberes de sus estudiantes, entre otros, *“...respetar el patrimonio de la Universidad, así como hacer un uso correcto de sus instalaciones, bienes y recursos”* y *“...cooperar con el resto de la comunidad universitaria en el buen funcionamiento de la Universidad”*, objetivos en los que se enmarca esta guía de buenas prácticas.

En este sentido, la GBPEii busca convertirse en un instrumento para reforzar en el seno de la EII el clima de confianza y respeto que habitualmente existe en la misma, en el camino de lograr un adecuado seguimiento y mejora continua de las relaciones entre las diferentes partes interesadas. Cabe considerar que esta GBPEii es un documento vivo, abierto, en constante revisión, buscando, como decía Unamuno, que *“...el modo de dar una vez en el clavo es dar cien veces en la herradura”*.

Con todo ello, se establecen las siguientes normas de comportamiento en el desarrollo de las actividades docentes en el Centro, ordenadas en tres secciones: *buenas prácticas de comportamiento en zonas comunes, en aulas y laboratorios y en las pruebas de evaluación*. Para su elaboración se han tenido en cuenta, además de referentes de otros centros universitarios, las disposiciones siguientes:

1. Estatutos de la UEx, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (DOE extraordinario núm. 3, de 23 de mayo).
2. Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.

3. RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2016, de la Gerencia, por la que se ejecuta el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se aprueba la modificación de la normativa de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en las titulaciones oficiales de la Universidad de Extremadura. DOE 236, de 12 de diciembre de 2016.
4. Resolución nº 419/2017, de 6 de abril de 2017, sobre interpretación de Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de la normativa de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en las titulaciones oficiales de la UEx, de 12 de diciembre de 2016.

Es aconsejable que, al comienzo de la actividad docente en cada semestre, el profesorado informe de forma clara y concisa a los estudiantes acerca de esta guía de “buenas prácticas” que, aun siendo de sentido común, en ocasiones es necesario recordar por las situaciones que pudiera generar su desconocimiento, especialmente con carácter previo a la realización de cualquier tipo de prueba de evaluación a la que vaya a someterse el estudiante.

Los incidentes y situaciones que se deriven del posible incumplimiento de estas buenas prácticas, deberán ser puestos en conocimiento de la Dirección del Centro.

A. Buenas prácticas de comportamiento en zonas comunes del Centro:

1. En general, y para todos los espacios, dependencias y materiales del Centro, se deberán utilizar estos correctamente y de forma proporcionada a la actividad para la que fueron previstos, sin producir alteraciones del orden y daños a los mismos, quedando expresamente prohibidas, la realización de pintadas en paredes, suelos, mesas, sillas, etc.
2. Los estudiantes deberán contribuir a un mantenimiento correcto de todas las estancias del Centro a las que accedan, colaborando en el depósito de papeles u otros objetos en los contenedores o papeleras correspondientes, por ejemplo.
3. No deberán llevarse comidas ni bebidas a las aulas y resto de dependencias no habilitadas expresamente para ello, a fin de mantenerlas con el necesario nivel de limpieza durante toda la jornada lectiva, contribuyendo con ello a hacer más efectivas las acciones periódicas de higiene que se realizan en el Centro.
4. La estancia del estudiante en la Biblioteca y salas de estudio estará condicionada al cumplimiento de las normas que rigen su uso de forma específica, disponibles en dichos espacios.
5. Deberán respetarse los espacios señalizados en el exterior para el aparcamiento de motocicletas y automóviles, cuidando de no ocupar más de una plaza por parte de un mismo vehículo, respetando las señales de delimitación de las mismas sin que el vehículo sobresalga de ellas.
6. De acuerdo con la normativa vigente, se recuerda la prohibición de fumar en todo el Centro.

B. Buenas prácticas de comportamiento en aulas y laboratorios del Centro:

1. Tanto estudiantes como docentes han de llegar puntualmente a clase, manteniendo el orden en todo momento. Durante el tiempo de espera en el aula hasta la llegada del docente, los estudiantes deberán permanecer en el interior del aula, permaneciendo en silencio para evitar entorpecer el posible desarrollo de clases contiguas que hubieran podido iniciarse o estuvieran en desarrollo. Si el docente no llegase a la clase, a los 15 minutos de su inicio previsto, los estudiantes podrán abandonar el aula, debiendo salir en orden y en silencio.
2. Una vez iniciada la clase, el estudiante no podrá acceder a la misma si han pasado más de 5 minutos desde su inicio, salvo autorización expresa del docente. Si el estudiante necesitase salir antes de la finalización de la clase y así lo previese, deberá comunicarlo con antelación al docente y obtener su autorización. Es potestad del docente eximir a sus estudiantes del cumplimiento de estas exigencias en el marco de su asignatura y clase, debiendo comunicárselo a ellos de forma clara al inicio del curso.
3. Al comenzar la clase todos los estudiantes apagarán los dispositivos electrónicos, salvo que el docente permita expresamente el uso de algunos de ellos (ordenadores o tablets, por ejemplo). Dicha autorización podrá estar restringida a ciertos usos relacionados únicamente con la actividad formativa si el docente así lo estima conveniente.
4. El uso de teléfonos móviles en el aula solo será posible cuando expresamente así sea autorizado por el docente, quien podrá imponer la salida del aula al estudiante que incumpla esta disposición, así como impedir el retorno a la misma de aquel que la hubiese abandonado para utilizarlo sin su consentimiento expreso.
5. Los estudiantes han de dirigirse al profesorado, a sus compañeros y al resto del personal del Centro, respetuosamente en todo momento. Durante el desarrollo de la clase, además, deberán cumplir las normas que el docente haya establecido para el buen desarrollo de la misma.
6. Si la conducta de un estudiante fuese contraria a estas buenas prácticas, impidiendo con ello además el normal desarrollo de las actividades académicas, podrá ser llamado al orden por parte del docente, pudiendo este/a solicitarle su identificación y posterior abandono del aula o dependencia para poder continuar con normalidad el desarrollo de la clase. El docente deberá poner en comunicación de la Dirección del Centro, una vez finalizada la clase, tales hechos.

C. Buenas prácticas de comportamiento en las pruebas de evaluación:

1. No estará permitido el uso de dispositivos electrónicos (tablets, teléfonos móviles, portátiles,...) en las pruebas de evaluación, salvo autorización expresa del docente en ese sentido. Si se accediese a la prueba con estos dispositivos no siendo estos autorizados expresamente, deberán depositarse, apagados, fuera del alcance del

- estudiante, sin que se pueda exigir posteriormente responsabilidad al docente o al Centro por la pérdida, sustracción, desperfecto o rotura del mismo.
2. Todos los trabajos y memorias de evaluación que los estudiantes realicen y entreguen al docente al objeto de su evaluación dentro de la asignatura, han de ser originales, no debiendo incurrir en plagio. En caso de detección de plagio, el docente deberá considerar que el estudiante ha actuado de forma fraudulenta en dicha evaluación y actuará de acuerdo a la normativa de evaluación de la UEx.
 3. Los estudiantes, tras el inicio de la prueba y durante toda su duración, no podrán mantener ningún tipo de comunicación oral o escrita, con otros compañeros, salvo en pruebas donde así lo establezca de forma expresa el docente. No se podrá realizar ningún otro tipo de acción que, a juicio del profesorado, pueda suponer indicio o prueba de intento de plagio o copia, quedando sometido el estudiante en tal caso a lo recogido en la Normativa en vigor sobre evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por los estudiantes en las titulaciones oficiales de la Universidad de Extremadura.
 4. El estudiante deberá contribuir durante el desarrollo de la prueba a que el lugar donde se desarrolle continúe en un estado de tranquilidad y silencio acordes al respeto que los compañeros y profesorado necesitan durante su desarrollo. En el caso de necesitar aclaraciones del docente sobre la prueba, el estudiante deberá levantar la mano y esperar que el docente acuda al lugar que ocupa.
 5. El estudiante es responsable de presentarse a la prueba con todo el material necesario para la misma de acuerdo con las instrucciones indicadas por el profesorado. De no contar con todo el material necesario, deberá realizar la prueba con el disponible, salvo que el profesorado le proporcione otra solución al respecto. Todo el material no autorizado, deberá depositarse en el lugar que indique el docente en el Centro, fuera del alcance del estudiante, sin que se pueda exigir posteriormente responsabilidad al docente o al Centro por la pérdida, sustracción, desperfecto o rotura del mismo.
 6. Se le podrá requerir por parte del profesorado al estudiante, al comienzo de la prueba y en cualquier momento durante la misma, la presentación del DNI u otro documento que el docente considere válido para su identificación inequívoca, a efectos de comprobar la identidad de la persona que realiza la prueba. De no presentar dicho documento, el profesorado podría impedir el acceso al aula al estudiante a los efectos de realizar la prueba.
 7. Iniciada la prueba no se podrá salir del aula, salvo autorización expresa por parte del docente. Si un estudiante abandona el aula si dicha autorización temporal, deberá entregar la prueba al docente.
 8. Todas las pruebas deberán firmarse y entregarse al docente antes de salir del aula, siguiendo un proceso ordenado bajo las directrices indicadas por el docente, que evite cambios o suplantaciones. Si un estudiante sacase la prueba del aula sin consentimiento expreso del profesorado, este podrá calificarle con la puntuación de “suspense, 0”.
 9. En los procesos de revisión de las pruebas, tanto estudiantes como profesorado deberán guardar el necesario respeto mutuo, comportándose correctamente y

cumpliendo lo recogido en la normativa en vigor, en virtud de la mejora del proceso de aprendizaje que para el estudiante supone esta actividad.

10. Las situaciones de fraude por parte del estudiante en la prueba, así como cualquier otra no contemplada en esta guía de buenas prácticas, serán evaluadas y juzgadas en virtud de lo establecido en la normativa en vigor sobre evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por los estudiantes en las titulaciones oficiales de la Universidad de Extremadura y demás disposiciones normativas aplicables.

Es el cuidado el que hace prosperar la obra

(Hesiodo)